



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2527
RADICADO N° 2018-00098-00

Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes, la respuesta brindada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (anexo 05 exp. digital), para lo que considere pertinente manifestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 61** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d753c30a15be6adf148fdaa272ddc6e177cd759a4dd996bc07c6702f0b86d5**

Documento generado en 14/12/2021 12:31:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: VERBAL DE SERVIDUMBRE 2018-00098-00 REMISION OFICIO Y COPIAS DE SENTENCIA

Documentos Registro Medellin Zona Sur

<documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Mié 24/11/2021 12:35

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: procesos.eeb <procesos.eeb@ingicat.com>

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de radicación de la sentencia contenida en el hilo del correo, les informamos que para proceder de conformidad, los interesados deben **realizar primero el pago del impuesto de registro**, el cual podrán efectuar llevando de manera personal dos copias originales (de la sentencia) a la Oficina de Rentas Departamentales, o bien solicitando su liquidación a través del correo electrónico dispuesto para ello por esa entidad registrorentas@antioquia.gov.co para lo cual, también deberán enviar los documentos por ese medio.

Una vez el interesado cancele el impuesto de registro (Rentas), se deberá acercar de manera personal a la Oficina de Registro con el comprobante original de este pago y copia simple de los documentos objeto de registro (Sentencia y oficio) con el fin que se liquide y cancele los derechos de registro; en ese momento el funcionario que administra el correo electrónico dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur-, el cual es documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co, verificará que el documento haya ingresado previamente a este, emanado del correo oficial de la autoridad competente, esto de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Por favor mostrar este correo en la ventanilla de radicación.

Se solicita la presencia de la parte interesada en la Oficina de Registro.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

Horario:

De lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:00 PM.

DEBE TENER EN CUENTA QUE, POR EFECTO DE LAS PROTESTAS SOCIALES, LOS HORARIOS PUEDEN CAMBIAR SIN PREVIO AVISO.

Cordialmente,

Alan Gómez

Técnico administrativo Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur-
SNR

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Itagui <j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 14:44

Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Cc: procesos.eeb <procesos.eeb@ingicat.com>

Asunto: VERBAL DE SERVIDUMBRE 2018-00098-00 REMISION OFICIO Y COPIAS DE SENTENCIA

Noviembre 23 de 2021

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
MEDELLÍN

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.
DEMANDADO: BEATRIZ ELENA RUIZ GÓMEZ Y O.
RADICADO: 2018-00098-00

Me permito remitirles el oficio 0529 de fecha 02 de noviembre de 2021, por medio del cual se comunica la orden de inscripción de la sentencia y el levantamiento de medida cautelar.

Se adjunta oficio reseñado y copia de la sentencia de fecha mayo 04 de 2020.

Atentamente,

JUAN DIEGO MUÑOZ CASTAÑO

Oficial Mayor

Juzgado 01 Civil del Circuito de Itagüí

Dirección Seccional de Administración Judicial

Antioquia - Chocó



j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: +57-4 372 81 89

Cra. 52 51 – 68 Piso 5 Itagüí-Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.